



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACIN DE 03 DE MARZO DE 2016**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Laura del Río Arranz

**Concejales**

D. David Manso Zamarrón

D<sup>a</sup> María Olga Arranz del Río

D. Martín Ruano Plaza

D. Ismael Nieto del Caz

D<sup>a</sup> Lidia Sanz Sanz

**NO ASISTENTES:**

D. José María Alonso Alonso

**SECRETARIO**

D<sup>a</sup> Laura Sánchez Rodríguez

En la localidad de Gomezserracín siendo las 21:05 horas del día 03 de Marzo de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excm. D<sup>a</sup> Laura Del Río Arranz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, y que componen la totalidad de concejales que forman parte de la Corporación

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> Laura Sánchez Rodríguez que da fe del acto

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.-** Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

**PUNTO TERCERO.-** Dar cuenta de la Solicitud de informe del Expte. EIAS-SG-01/2016, promovido por la Comunidad de Regantes "El Carracillo", remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia

**PUNTO CUARTO.-** Recurso de Reposición interpuesto en relación al acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 28 de enero de 2016 sobre punto de alumbrado público en la calle particular colindante a la Avda. de la Zamorana.



**AYUNTAMIENTO DE  
GOMEZSERRACÍN  
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria Pleno 03/03/2016

**PRIMERO. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2016.**

Por la presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia de la Sesión Anterior del Pleno la ordinaria de fecha 28 de enero de 2015.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabra subsanar los errores materiales de hecho.

No se realiza ninguna observación

Se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: .0
- Abstenciones:0

A la vista del resultado de la votación, queda Aprobada el Acta de la Sesión ordinaria de 28 de enero de 2015.

**SEGUNDO. Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016**

Por parte de la Sra. Alcaldesa- Presidenta se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación del expediente tramitado del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016, formado por la Sra. Alcaldesa Presidenta a tenor de lo establecido en el art. 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo.

Examinada toda la documentación, se propone al Pleno para su aprobación presentando el siguiente resumen:

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CLASIFICACIÓN ECONOMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>174.500,00</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>14.000,00</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>80.900,00</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>150.500,00</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>21.300,00</b>



**AYUNTAMIENTO DE  
GOMEZSERRACÍN  
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria Pleno 03/03/2016

<i>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</i>		<b>441.200,00</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>25.000,00</b>
<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>		<b>25.000,00</b>
<b><i>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</i></b>		<b>466.200,00</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
<b><i>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</i></b>		<b>466.200,00</b>

ESTADO DE GASTOS

<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>141.100,00</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>155.700,00</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.600,00</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>41.500,00</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	
<i>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</i>		<b>339.900,00</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>111.700,00</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	



**AYUNTAMIENTO DE  
GOMEZSERRACÍN  
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria Pleno 03/03/2016

<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<b>111.700,00</b>
<i>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	<b>451.600,00</b>
<b>CAPITULO VIII    <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b></b>	
<b>CAPITULO IX     <b>PASIVOS FINANCIEROS</b></b>	<b>14.600,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>14.600,00</b>
<i>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	<b>466.200,00</b>

Y la siguiente plantilla de personal:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

1 Secretario-Interventor, en sostenimiento en común con el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

**PERSONAL LABORAL FIJO:**

1 Auxiliar Administrativo  
1 Operario Servicios Múltiples  
1 Limpiadora

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

2 Monitores Deportivos  
1 Operario de Servicios Múltiples  
2 Técnicos de Guardería

Ascendiendo la masa salarial a las siguientes cantidades:

Personal laboral fijo: 43.263,00 euros.  
Personal laboral temporal: 31.691,14 euros.  
Total Masa Salarial: 74.954,14 euros.

Por lo anteriormente expuesto, tras la oportuna deliberación, en el que se abordan diversas cuestiones y propuestas en relación a la necesidad, si esto fuera posible, que en las inversiones nuevas se deba obligar a las compañías suministradoras al soterrado del cableado y se proceda a invertir el dinero obtenido del aprovechamiento de pastos, en este y en años sucesivos, en acondicionamiento del vallado y una vez examinada la documentación presentada, **el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, por unanimidad de los 6 miembros presentes de los 7 que conforman la Corporación**



**AYUNTAMIENTO DE  
GOMEZSERRACÍN  
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria Pleno 03/03/2016

**ACUERDAN**

1. **Aprobar el Presupuesto General Municipal para el año 2016, según consta en el expediente.**
2. **Aprobar conjuntamente las Bases de Ejecución y las relaciones que integran el expediente así como la plantilla del personal.**
3. **Que el presente acuerdo se exponga al público en cumplimiento de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales en relación con los art. 22.e) y 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para lo cual se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Si durante el plazo de exposición pública, de quince días hábiles, no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin la adopción de un nuevo acuerdo corporativo.**
4. **En cumplimiento de lo previsto en el art. 169.4 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo se remitirá copia de éste Presupuesto a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente al envío al Boletín oficial de la Provincia del "Resumen por Capítulos", una vez aprobado definitivamente el Presupuesto.**
5. **Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el techo de gasto no financiero, según el Informe-propuesta elaborado por la Secretaria-Interventora que obra en el expediente.**

**TERCERO. Dar cuenta de la Solicitud de informe del Expte. EIAS-SG-01/2016, promovido por la Comunidad de Regantes "El Carracillo", remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia.**

Se da cuenta por parte de la Alcaldía de la Solicitud de informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla Y león en Segovia, en relación con el Expediente EIAS-SG-01/2016, para la modificación de las características de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Cega, con toma en el límite entre los términos municipales de Lastras de Cuellar y Aguilafuente (SG), con destino a la recarga artificial del Acuífero de la comarca del Carracillo, proyecto que se encuentra sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, según lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Se da cuenta de que se le concede al Ayuntamiento de Gomezserracín un plazo máximo de emisión de informe de 30 días hábiles desde la recepción del escrito presentado el 16 de febrero de 2016 y con registro de entrada nº 145. Transcurrido ese plazo sin que el Ayuntamiento se haya pronunciado, el procedimiento continuará si el órgano ambiental contara con elementos de juicio suficientes para elaborar el Informe de Impacto Ambiental, y en ese caso no se tendrán en cuenta los pronunciamientos que se reciban con posterioridad.



**AYUNTAMIENTO DE  
GOMEZSERRACÍN  
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria Pleno 03/03/2016

Se explica que, por parte del Ayuntamiento de Gomezserracín, no se va presentar informe alguno. Los Señores concejales se dan por enterados.

**CUARTO. Recurso de Reposición interpuesto en relación al acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 28 de enero de 2016 sobre punto de alumbrado público en la calle particular colindante a la Avda. de la Zamorana.**

Se da cuenta del Recurso de Reposición presentado por D<sup>a</sup> Iluminación Nieto Ruano con número de Registro de entrada 162 y de fecha 23 de febrero de 2016, por el que solicita se prorrogue el plazo concedido según Acuerdo de Pleno de fecha 28 de enero de 2016, adoptado en relación al punto sexto. Informe por parte de la Alcaldía, sobre el punto de alumbrado público en la calle particular colindante a la Avda. de la Zamorana, hasta el día 15 de abril de 2016.

Toma la palabra la Señora Secretaria para indicar que según se establece literalmente en los Artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Art. 116.1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Art. 117.1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso"

Se explica, que según el Artículo 112 de la Ley 30/1992, se ha dado traslado del recurso interpuesto y se le ha otorgado a D<sup>a</sup> Iluminación un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción del escrito, para que se presenten las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen convenientes para la defensa de las argumentaciones presentadas y al resto de interesados se les ha dado traslado del recurso para que en el mismo plazo de diez días, aleguen cuanto estimen procedente.

Por todo lo expuesto, y tras incidir en algunas cuestiones de algunos puntos de luz de la localidad, con el voto de los 6 miembros presentes de los 7 que conforman esta Corporación se **ACUERDA:**

- 1. Estimar el recurso en su totalidad interpuesto por D<sup>a</sup> Iluminación Nieto Ruano contra el Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2016, sobre informe por parte de la Alcaldía, sobre el punto de alumbrado público en la calle particular colindante a la Avda. de la Zamorana**



**AYUNTAMIENTO DE  
GOMEZSERRACÍN  
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria Pleno 03/03/2016

2. Conceder a los interesados, hasta el día 15 de abril de 2016 para que se pongan de acuerdo entre ellos respecto a las actuaciones a acometer a su costa, tal y como se solicitaba en el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Iluminación ante las dificultades que se le presentaban por no encontrarse en la localidad.
3. Notificar a los interesados el acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 21:50 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> Alcaldesa,

Fdo.: Laura del Río Arranz

La Secretaria



Fdo.: Laura Sánchez Rodríguez

